

PROYECTO O MEMORIA CON PRESUPUESTO

DECLARACIÓN ANEXOS DOS Y TRES

BREVE DESCRIPCIÓN DEL SUCESO Y SOLUCIÓN ADOPTADA/O PROPUESTA _____

Por todo lo expuesto SOLICITA la concesión de una subvención de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado:

El Alcalde/Presidente

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Plaza de San Juan, 7.- 44001 TERUEL.

ANEXO DOS

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que el PROYECTO/ACTUACIÓN objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€
---------	---------	---

Entidad	Importe	€
---------	---------	---

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado:

El Alcalde/Presidente

ANEXO TRES

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado:

El Alcalde/Presidente

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.

Núm. 45.619

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL 2012.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial de fecha 30 de enero de 2012, sobre APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL 2012 DE LA PROVINCIA DE TERUEL y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes:

NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL

(PAEM ESPECIAL 2012)

1º. OBJETO Y FINALIDAD.-

Estas normas tienen por objeto regular la convocatoria de ayudas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para la financiación de la ejecución de inversiones con cargo al "Plan de Ayuda al Equipamiento Municipal Especial" del ejercicio 2012, en adelante PAEM ESPECIAL 2012.

Este Plan tiene la finalidad de cooperar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia en la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En consecuencia, se declaran subvencionables todas las obras, servicios y suministros de bienes inventariables, destinadas a la consecución de fines sociales y a promover el desarrollo económico y ciudadano de la comunidad vecinal; siempre y cuando la actuación a realizar consista en el mantenimiento, reparación o renovación de instalaciones municipales o la prestación de servicios"

El PAEM ESPECIAL tiene carácter de Plan Provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

2º. ACTUACIONES EXCLUIDAS.-

Están excluidas de este Plan:

- a) Actuaciones incluidas en el Plan de Urgencias, que se regirán por sus propias bases (actuaciones en abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, etc.).
- b) Actuaciones, que por su cuantía u objeto, sean susceptibles de ser incluidas en otros Planes generales o específicos de la Diputación Provincial.
- c) Las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.
- d) Actuaciones en sistemas de repetición de señales de Televisión.

3º. NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes normas reguladoras, será de aplicación:

- a) Lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes.
- c) Las Bases de Ejecución del presupuesto provincial.

4º BENEFICIARIOS, DOCUMENTACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel que cumplan los requisitos de las presentes bases, a excepción de Teruel capital.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo 1, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se acompañarán la documentación que mas adelante se indica.

Solamente se podrá solicitar y conceder una obra por Ayuntamiento.

Las solicitudes, Anexo I, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- A)-Proyecto técnico / memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo, redactado por técnico competente, con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.
 - Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará documento que contenga como mínimo:
 - Memoria detallada, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente que describa claramente la actuación, junto a
 - Presupuesto, ratificado por el Sr. Alcalde, de la actuación; y mediciones, en su caso, debidamente desglosadas.

B) Anexo II- Ayudas y subvenciones concurrentes

C) Anexo III-Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

Por las características del Plan, no se admitirán obras que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el Servicio de Planes Provinciales requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común. Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

5º PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES

La convocatoria de subvenciones con cargo al PLAN estará abierta a lo largo del ejercicio desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2012.

6º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Aceptación.- La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

6.2. Plan financiero.- Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

6.3. Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

6.4. Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6.5 Reintegro.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos
- Incumplimiento de la obligación de justificación
- Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

6.6. Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de una obra en el Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc. procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

7º FINANCIACIÓN.-

La aportación de la Diputación Provincial a este Plan se fija en la cantidad de 100.000, con cargo a la partida 4591 76241 del Presupuesto Provincial del ejercicio 2012.

8º CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.-

La inversión máxima no podrá superar los 4.000 Euros, IVA incluido. La financiación será del 95%, del gasto debidamente justificado para todos los municipios. Las subvenciones concedidas dentro del PAEM ESPECIAL 2012, serán compatibles con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades. Pero en ningún caso el importe a abonar por la Diputación Provincial podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de la actuación a subvencionar.

9º CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

Las subvenciones que se concedan dentro del PLAN se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación del crédito presupuestario previsto en la convocatoria a tal efecto, como sistema de reparto, se establece el fin social, cultural y/o económico de las actividades a subvencionar, el cual se valorará por la comisión.

La convocatoria permanece abierta durante el período del ejercicio que se indica en la base 5ª, concediéndose las subvenciones, a los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, según relación elaborada por la sección de Planes Provinciales, con indicación de las fechas de recepción de las solicitudes, correctamente presentadas, en la Diputación Provincial; las relaciones, junto con el resto de la documentación presentada, se remitirán periódicamente a la comisión de valoración.

10º INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones del PLAN corresponde al Servicio de Planes Provinciales, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en tanto no se apruebe una Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

El Servicio de Planes Provinciales seleccionará, en función de las actuaciones que se indican en las normas 1ª y 2ª, las solicitudes susceptibles de ser subvencionadas, que serán remitidas a la Comisión de Valoración, la cual formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que se integrarán en este Plan, de acuerdo con las normas y criterios que regulan la convocatoria y de los informes que obren en el expediente. En todo caso, no podrá superar el límite de gasto autorizado en la propia convocatoria.

La resolución de la concesión de subvenciones corresponde a la Presidencia.

El plazo para la estimación de las solicitudes de subvención no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación expresa dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo máximo de 20 días contados a partir de su aprobación.

De las peticiones y resoluciones de Presidencia aprobando las subvenciones se dará cuenta a la Comisión de Cooperación.

11º COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

La Comisión de Valoración, una vez recibido el listado de actuaciones susceptibles de ser subvencionadas, que será remitido desde Planes Provinciales, elaborará el listado con la propuesta de concesión, correspondiendo la resolución de la concesión de subvenciones a la Presidencia.

La Comisión estará integrada por los miembros siguientes: Presidenta de la Diputación Provincial, Vicepresidente Primero y Jefe de Gabinete de Presidencia. El Técnico de Planes Provinciales, actuará únicamente en funciones de Secretario.

12º NORMAS DE GESTIÓN.-

12.1. Contratación de las obras.- La entidad local deberá disponer, antes de la contratación (o ejecución de las obras por Administración), de proyecto técnico debidamente aprobado, siempre que sea exigible por la legislación aplicable.

En todo caso, el documento técnico que haya servido de base para la licitación y contratación de la obra, de no haberse aportado con anterioridad, se presentará junto con el certificado de adjudicación.

12.2. Periodo de cumplimiento.- El periodo para el desarrollo del PAEM ESPECIAL comienza el día 1 de enero y finaliza el día 31 de diciembre.

12.3. Plazo para justificar la actuación subvencionada.- Hasta el 28 de febrero de la anualidad siguiente.

12.4. No se contempla la concesión de prórrogas, ni los cambios de finalidad.

13º JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-

El abono de la subvención se realizará mediante Cuenta justificativa simplificada con la presentación de la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local beneficiaria.

b) una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que no se haya realizado el pago efectivo, se hará constar este extremo, debiendo remitir, en el plazo de dos meses desde que el pago se efectúe, copia compulsada del justificante de pago a esta Diputación.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en las presentes normas.

d) un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.

e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Para que proceda el abono de la subvención, se adicionará a la documentación anterior, Certificación expedida por el Tesorero de la Diputación Provincial de Teruel de estar al corriente de sus obligaciones, tanto tributarias como no tributarias, con la Hacienda Provincial

3. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que establezca, las actuaciones subvencionadas, de forma que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación correspondiente, así como realizar las visitas "in situ" que procedan.

14º GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Son gastos subvencionables los directamente relacionados con la inversión subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan.

Los gastos de redacción de proyecto, dirección de obra y los gastos para la realización del proyecto serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

15º TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Teruel, para ser utilizados en la gestión de las subvenciones. Los solicitantes podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Teruel, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

16º IMPUGNACIÓN.-

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, o, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

ANEXO UNO

Ilmo. Sr.

D. _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo

EXPONE: Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº _____, de _____ 20____, se ha publicado la convocatoria de subvenciones de

PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL

Que, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/actuación denominado _____ que tiene un presupuesto total aproximado de _____ €, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia, consistente en

Proyecto o Memoria con mediciones y presupuesto

Declaraciones (según modelos Anexos II y III)

Por todo lo expuesto SOLICITA la concesión de una subvención de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

El Alcalde/Presidente

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Plaza de San Juan, 7.- 44001 TERUEL.-

ANEXO DOS

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que el bien objeto del PROYECTO/ACTUACIÓN para el que se solicita subvención es de titularidad municipal y

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€
---------	---------	---

Entidad	Importe	€
---------	---------	---

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

El Alcalde/Presidente

ANEXO TRES

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal, Autonómica y Provincial y con la Seguridad Social

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

El Alcalde/Presidente

Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma.

Núm. 45.613

CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 8 DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN Y DE EXPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL VERTEDERO DE LA AGRUPACIÓN Nº 8 – TERUEL.

De conformidad con la Resolución de la Junta de Gobierno del Consorcio de la Agrupación nº 8-Teruel, de fecha 27 de enero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la gestión del servicio público de eliminación de residuos sólidos urbanos en el vertedero de la Agrupación nº 8 - Teruel, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Agrupación nº 8 - Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Consorcio Agrupación nº 8 – Teruel.

Domicilio: C/ Temprado, nº 4 – 3ª planta.

Localidad y código postal: Teruel - 44001